

\*\*\*\*\*

**Decreto 51/94, de 7 de junio, por el que se delimita el Area de Protección del Monumento "Puente Medieval sobre el río Cigüela", antiguamente conocido como "Puente Romano", situado en Villarta de San Juan (Ciudad Real), que ostenta la condición de Bien de Interés Cultural en virtud de la D. Adic. 1ª de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.**

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del Area de Protección del Bien de Interés Cultural denominado Puente Medieval sobre el río Cigüela, antiguamente conocido como "Puente Romano" y situado en Villarta de San Juan (Ciudad Real), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que la delimitación hecha resulta idónea para garantizar la protección del Monumento expresado.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9 (apartados 1 y 2) de la ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y en el art. 11-2 del Real Decreto 111/86 -en

su nueva redacción dada por el también Real Decreto 64/94- de desarrollo parcial de la misma, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 1994.

#### DISPONGO:

Artículo único.- El Area de Protección del Monumento denominado Puente Medieval sobre el río Cigüela, antiguamente conocido como "Puente Romano" y situado en Villarta de San Juan (Ciudad Real), queda delimitado conforme al anexo del presente Decreto.

Dado en Toledo, a 7 de junio de 1994.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
SANTIAGO MORENO GONZALEZ

#### ANEXO

#### OBJETO DE LA DELIMITACION

Area de Protección correspondiente al Puente Medieval sobre el río Cigüela, antiguamente llamado "Puente Romano" en Villarta de San Juan (Ciudad Real).

#### AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Norte: Camino de Herencia desde el cruce con la carretera en ruinas hasta su encuentro con la carretera de Madrid a Cádiz.
- Oeste: Carretera de Madrid a Cádiz desde su encuentro con el camino de Herencia hasta el punto A.
- Sur: Línea paralela a la parcela 1 del polígono 7 a una distancia de 50 metros, desde el punto A al punto B.
- Este: Carretera en ruinas desde el punto B hasta su encuentro con el camino de Herencia.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de la citada área y la une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

